



ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2014-00056-A

**SR. DR. JAIME ROCA GUTIÉRREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, SUBROGANTE**

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece que a: “[...] *las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, dispone que cuando la “[...] *conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones.*”;

Que el artículo 17 del Estatuto Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) determina: “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales [...]*”;

Que el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), determina que: “*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos*”;

Que con OFICIO No. GADMA-AA-2014-1724-O de 15 de julio de 2014, el señor Alcalde de Azogues, dirigido al Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Azogues, le comunica que: “[...] respecto a la construcción de la Avenida 16 de Abril, es de competencia de la municipalidad el regular el uso de suelo dentro del cantón Azogues, por otro lado, el Ministerio del Transporte y Obras Públicas ha asumido el pago por concepto de indemnización a los frentistas afectados por



el ensanchamiento de la mencionada avenida. /Existen algunos inmuebles que son de propiedad del estado, es el caso de un área perteneciente al colegio Santa Marianita de Borrero, ubicado en la parroquia Charasol, perteneciente al cantón Azogues. Al ser una institución estatal, las autoridades de dicho plantel nos han comunicado que no son competentes para negociar el valor del predio afectado, pues esta responsabilidad la tiene el Ministerio de Educación a través de sus direcciones provinciales, por tal razón solicitamos que la Dirección que usted regentada, notifique directamente a la Dirección de Educación del Cañar e inicie el trámite respectivo. [...]”;

Que mediante el memorado Nro. MINEDUC-CZ6-03D01-DDE-ABD-2014-M de 22 de julio de 2014, la Directora Distrital de Educación 03D01 – Azogues – Biblián – Déleg, informa que el Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Azogues, adjunta el oficio No. GADMA-AA-2014-1724-O, suscrito por el señor Alcalde de Azogues, a fin de que se tome nota de su contenido y se sirva disponer a quien corresponda, realizar los trámites necesarios para que se autorice y permita continuar con la obra (*construcción de Av. 16 de Abril*), solicitando se indique por escrito si está o no de acuerdo con los valores y áreas que se adjunta; y en razón de lo expuesto, exhorta a la señora Coordinadora de Zona 6, se digne disponer a quien corresponda, realizar las gestiones pertinentes a fin de determinar la viabilidad de lo que se viene solicitando dada la competencia de la Coordinación Zonal; y,

Que con el memorando Nro. MINEDUC-CZ6-2014-02987-M de 15 de septiembre de 2014, la señora Coordinadora de Educación Zona 6, expuestos los antecedentes solicitó la aprobación y autorización para atender lo solicitado por el GAD Municipal de Azogues, relacionada con la ocupación del área de terreno de 16,69 m² para continuar con la ejecución de la obra de ensanchamiento de la Avenida 16 de Abril, cuyo monto de indemnización por el área afectada que asume el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a favor del Ministerio de Educación es de un mil dólares de los Estados Unidos de América,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, 14 literal k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación,

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar al señor/a Coordinador/a de Educación Zonal 6, para que a nombre y en representación del Ministerio de Educación, previo cumplimiento de lo dispuesto en las leyes pertinentes y normativa aplicable vigente, realice los trámites pertinentes y suscriba todos los documentos necesarios para la legalización de la afectación de un área de terreno de 16,69 m² del inmueble del Colegio Santa Marianita de Borrero, ubicado en la parroquia Charasol, parroquia y cantón Azogues, provincia del Cañar, efectuado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Azogues, para el ensanchamiento de la Avenida 16 de Abril; y, realice las gestiones pertinentes para que el valor por concepto de indemnización por el área afectada que asume el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a favor del Ministerio de Educación, se transfiera a la cuenta corriente No.

6769160 INGRESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN del Banco Pacífico.

Art. 2.- El/la señor/a Coordinador/a de Educación Zonal 6, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta u omisión en el ejercicio de la misma.

Art. 3.- Cumplida la delegación y más diligencias relacionadas con la legalización del área de terreno de 16,69 m² del inmueble del Colegio Santa Marianita de Borrero, afectada por el GAD Municipal de Azogues, para el ensanchamiento de la Av. 16 de Abril, remitirá copia de todo lo actuado a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de la máxima autoridad de la Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, y Secretaria Nacional de Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito , a los 26 día(s) del mes de Septiembre de dos mil catorce.

Documento firmado electrónicamente

SR. DR. JAIME ROCA GUTIÉRREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, SUBROGANTE